



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 - 2016-MPT

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de julio del 2016, y;

**VISTO:** El Oficio N° 583-2016-MPT-PLANDET, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Actualización del Plano de Zonificación y Usos de Suelo del Continuo Urbano de la ciudad De Trujillo y, Informe Legal N° 1193-2016-MPT/GAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que le corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el numeral 5, del Artículo 9°, de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972 corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar integralmente el desarrollo local y el Ordenamiento Territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando los lineamientos, planes y normas técnicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, de acuerdo al ítem 1.2) del literal i) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo rural, el Esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial; lo cual comprende la facultad de modificarlos.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, señala que corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación, aprobación y ejecución de las acciones del Plan de Desarrollo Urbano, especificando en el Artículo 42° del mismo cuerpo normativo que la actualización y/o modificación de los planes deben ceñirse al procedimiento aplicable para su aprobación, determinándose el texto del Artículo 49° del Decreto citado que el Concejo Provincial, mediante Ordenanza Municipal, aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano, considerando que las modificaciones deben de ser en procura de un óptimo beneficio para la comunidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPT, aprobó la actualización del Plano de Zonificación y Usos del Suelo del continuo Urbano de la ciudad de Trujillo, y el Plano de Expansión urbana del continuo urbano de la ciudad de Trujillo,



que son los documentos técnicos normativos, que contienen las principales propuestas de desarrollo urbano del continuo urbano de la ciudad de Trujillo, importantes componentes de Trujillo Metropolitano, encargándose a la gerencia de PLANDET, la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y preponer los requerimientos para su implementación;

Que, con Informe Técnico N° 063-2016-MPT-DPM, el Director de Planificación Metropolitana, señala que, son funciones del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo, promover, formular, conducir, supervisar y evaluar permanentemente la gestión, ejecución y actualización del Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo y de los planes de Desarrollo Local Permanente, por lo que recomienda la Actualización del Plano de Zonificación y Usos del Suelo del Continuo Urbano signado como PLANO ZONIFICACIÓN N° 003-2016-IT-DT. Así también, respecto al Reglamento de Desarrollo Urbano aprobado con la Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPT, se determinó que es necesario modificar los siguientes artículos:

- Artículo 30° Estacionamiento: Cuadro de Estacionamiento Obligatorio al Interior de Predio.
- CAPITULO XI Cuadros resumen de zonificación cuadro N° 1 - ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL
- CAPITULO XI cuadros resumen de zonificación cuadro N° 2 - DE COMPATIBILIDAD



Que, con Informe Técnico N° 224-2016-MPT/PLANDET-DPM/CLAQ, se concluye que es viable técnicamente la Actualización del Plano de zonificación y Usos del Suelo del Continuo Urbano siendo signado como Plano Zonificación N° 003-2016-ZT-DT. Así mismo, modificar el Reglamento de Desarrollo Urbano aprobado con la Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPT. Asimismo establece elevar este informe al Consejo Municipal para su aprobación, ello de acuerdo al D.S 004-2011-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 583-2016-MPT-PLANDET, el Gerente de Plan de Desarrollo Territorial - PLANDET, remite a Secretaría General la Actualización del Plano de Zonificación y Usos de Suelo del Continuo Urbano de la ciudad de Trujillo, toda vez que el trámite se ha desarrollado de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2011- VIVIENDA;

Que, mediante Informe Legal N° 1193-2016-MPT/GAJ, de fecha 04 de mayo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se eleven los actuados al Pleno del Concejo, para que de acuerdo a sus atribuciones se apruebe la Actualización del Plano de Zonificación y Uso de Suelos del Distrito de Trujillo, así como su Reglamento;

Que, mediante Dictamen N° 07-2016-MPT/COOEFUS, de fecha 15 de julio del 2016, la Comisión Ordinaria del Espacio Físico y Uso del Suelo, recomienda la aprobación por el Pleno del Concejo Municipal de la Ordenanza que aprueba la Modificación del Reglamento de Desarrollo Urbano de la Provincia de Trujillo y la Actualización del Plano de Zonificación y Usos de Suelo del Continuo Urbano de la ciudad de Trujillo;

Por estas consideraciones, en ejercicio a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó por **MAYORÍA**, lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL CONTINUO URBANO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación al Reglamento de Desarrollo Urbano de la Provincia De Trujillo, que comprende lo siguiente:

- Artículo 30° Estacionamiento: Cuadro de Estacionamiento Obligatorio al Interior de Predio.
- CAPITULO XI Cuadros resumen de zonificación cuadro N° 1 - ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL
- CAPITULO XI cuadros resumen de zonificación cuadro N° 2 - DE COMPATIBILIDAD

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Actualización de Plano de Zonificación y Usos de Suelo del Continuo Urbano de la ciudad De Trujillo, que comprende:

- Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de la Cuidad de Trujillo signado como N°003-2016-ZT-DT.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La presente Ordenanza será publicada en el Diario Oficial y sus anexos tales como: Cuadros de Zonificación N° 1 y 2°, así como el Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de la Cuidad de Trujillo signado como N°003-2016-ZT-DT en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **DISPONER**, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Dejar sin efecto el Plano de zonificación de Usos de Suelo del Continuo Urbano de la Cuidad de Trujillo que se oponga al aprobado por la presente ordenanza, siendo de obligatorio cumplimiento tanto para el sector público como privado de la Provincia de Trujillo.

**POR LO TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en Trujillo, a los veintiséis días del mes de julio del año 2016.

Cc  
GM  
GAF  
PLANDET  
Archivo



ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE

